



DECRETO N° **1289.21** -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 05 OCT 2021

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, como así también dentro del sector Operaciones, reforzando las que resultarán insuficientes con las disponibilidades de otras.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 300.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 4.100.000,00

Fin.1 -Func.90- (Cta.793)..... \$ 750.000,00
Fin.7 -Func.90- (Cta.796)..... \$ 1.000.000,00
Fin.2 -Func.10- (Cta.805)..... \$ 1.050.000,00
Fin.3 -Func.20- (Cta.874)..... \$ 900.000,00
Fin.4 -Func.40- (Cta.882)..... \$ 400.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO \$ 3.900.000,00

Fin.1 -Func.90- (Cta.792)..... \$ 250.000,00
Fin.7 -Func.90- (Cta.795)..... \$ 1.000.000,00
Fin.2 -Func.10- (Cta.804)..... \$ 250.000,00
Fin.2 -Func.90- (Cta.825)..... \$ 800.000,00
Fin.3 -Func.20- (Cta.873)..... \$ 900.000,00
Fin.4 -Func.40- (Cta.880)..... \$ 400.000,00
Fin.5 -Func.90- (Cta.852)..... \$ 300.000,00


SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 500.000,00

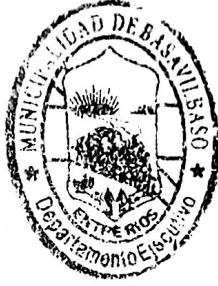
Fin.5 -Func.90- (Cta.853)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BACAVILBAZO




MARIU NEKMAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BACAVILBAZO